



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 45/2007

VISTO:

La Resolución General n° 31/05 y;

CONSIDERANDO:

Que, la referida Resolución General aprueba el texto ordenado del Código de Actividades del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (CAISIB) de uso obligatorio para los contribuyentes del referido gravamen;

Que, ante el dictado de nuevas normas impositivas que otorgan tratamientos diferenciales a algunas actividades, corresponde incorporar y modificar las correspondientes codificaciones, para lograr una mejor identificación de las mismas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución General n° 31/05 los Códigos de Actividades del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que se detallan en el Anexo A de la presente.-

Artículo 2°.- Agregar como últimos párrafos del código 930990 del citado nomenclador, las siguientes actividades:

Servicios gastronómicos.
Modistas.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 45/2007

ANEXO A

CODIGO

CONCEPTO

512221 VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS, REALIZADA POR MATARIFES ABASTECEDORES

No incluye:

Matarifes abastecedores bovinos.

512222 VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS, REALIZADA POR MATARIFES ABASTECEDORES BOVINOS.

722001 SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMATICA Y SUMINISTROS DE SOFTWARE EN EL MARCO DE LA LEY N° 2345

Incluye:

Los servicios de análisis y resolución de las necesidades y problemas de los usuarios referidos a Software.

Los servicios de diseño, creación, producción, suministro y documentación de Software hecho a medida con arreglo a pedidos de usuarios específicos.

Los servicios de diseño, creación, producción, suministro y documentación de Software incluida su edición.

La elaboración de las especificaciones para el diseño de Software.

No incluye:

Los servicios de documentación, mantenimiento y otros servicios de apoyo, como la asistencia en las instalaciones y la capacitación.

Los servicios de realización de estudios de viabilidad de la implantación de un sistema.

Los servicios de mantenimiento de los programas informáticos en buenas condiciones de funcionamiento.

Los servicios de asesoramiento sobre cuestiones técnicas relacionadas con sistemas informáticos.

Los servicios de consultoría relacionados con la venta al por menor de productos informáticos.

Los servicios de enseñanza prestados por institutos.

El procesamiento de datos.

749800 SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 19 de Septiembre de 2007.